

PROYECTO
ORDENANZA N° -----

Viedma.....23 de Septiembre de 2024.....

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 201051-F-24 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, y los Planos con Nro. de Permiso Municipal N° 287/06

FUNDAMENTOS:

Atento al pedido de excepción, solicitado por la Fundación Cuidarte Salud, para habilitar un inmueble con destino a un Centro de Rehabilitación en calle Irigoyen N°412 indentificado catastralmente como 18-1-A-323-24, zonificado como R2, donde no se admite el uso.

Por otra parte se trata de un inmueble construido y habilitado en sus planos de obra como “oficinas comerciales”, uso tambien “no conforme” en la zona.

La nueva actividad es compatible o asimilable a la aprobada en los planos.

En dicho inmueble ya se han desarrollado previamente actividades similares pero sin su habilitación correspondiente.

Asimismo se verifica que inmueble ya cuenta con la habilitación de Salud Pública.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar con carácter de excepción la habilitación comercial, por el termino de un (1) año a partir de su publicación, del Centro de Rehabilitación propiedad de la Fundación Cuidarte Salud, ubicado en la calle Irigoyen N°412; indentificado catastralmente como 18-1-A-323-24.

ARTÍCULO 2º: de forma

